



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	:	080013120001202300027-00
Accionante	:	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla
Afectado (a)	:	ROSA RINCÓN RUIZ y OTROS
Asunto	:	Demanda de Extinción del Derecho de Dominio
Decisión	:	Auto Admite Demanda
Fecha	:	24 de mayo de 2023

Llega la diligencia radicada bajo el No. **202200389** E.D. de la Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla, para iniciar con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio contra los bienes de propiedad de los señores **ROSA ISABEL RINCÓN RUIZ, NICOLASA SERMEÑO CASTRO y MARÍA HORTENCIA RAMÍREZ BRAND**. Por lo anteriormente expuesto se dispone **ADMITIR LA DEMANDA** conforme lo dispuesto por el artículo 137 de la ley 1708 de 2014, con la modificación introducida por el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES:

INMUEBLE # 1

Matricula	040-217210
Departamento	ATLANTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CALLE 36 # 33-29
Tipo de bien	URBANO
Propietaria	ROSA ISABEL RINCÓN RUIZ
Gravamen	No Registra

INMUEBLE # 2

Matricula	040-190543
Departamento	ATLANTICO
Municipio	BARRANQUILLA

Carrera 44 No. 38 - II, Piso 7, Ofic. 7AB, Ed. Bco. Popular

jpctoesextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

3217727076

Barranquilla - Atlántico



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Dirección	CALLE 33 # 33-58
Tipo de bien	URBANO
Propietaria	MARIA HORTENCIA RAMÍREZ BRAND
Gravamen	No Registra

INMUEBLE # 3

Matricula	040-60635
Departamento	ATLANTICO
Municipio	BARRANQUILLA
Dirección	CALLE 36 # 30-175
Tipo de bien	URBANO
Propietaria	NICOLASA SERMENO CASTRO
Gravamen	Embargo Ejecutivo con acción personal en favor de la Electrificadora del Caribe S.A. del Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla rad. 1205-2004

Lo anterior conforme a lo ordenado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PSAA16-10517 del 17 de mayo del 2016, que estableció los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MILTON JOEL BELLO BALCÁRCEL

JUEZ

Jm..